

0117-DRPP-2021.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cinco minutos del uno de febrero de dos mil veintiuno.

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos adoptados en la resolución N.º 1 de la sesión N°09-2020, del Tribunal de Elecciones Internas, celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, por el partido Liberación Nacional.

En fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, a las ocho horas con veintidós minutos, se recibe en la cuenta oficial de correo electrónico de este Despacho Electoral, el oficio TEI-004-2020 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, mediante el cual se comunica la resolución N°1 de la sesión N°09-2020, del Tribunal de Elecciones Internas, celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, por el partido Liberación Nacional, correspondiente a la aplicación de renuncias presentadas a la agrupación política y las sustituciones a tales cargos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, se entiende por firma digital cualquier conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico.

En relación con la firma digital consignada por el señor Enrique Alberto Alvarado Peñaranda, en calidad de presidente del Tribunal de Elecciones Internas, del partido político de cita, se logró constatar que presenta errores en el formato o en la información contenida en la misma, razón por la cual imposibilitó verificar a este Organismo Electoral la validez de la firma digital de dicho documento.

Así las cosas, se solicita al partido político presentar el documento con firma original o el documento con la firma digital que permita la adecuada verificación.

En virtud de lo anterior, se previene al partido Liberación Nacional, para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta resolución, aporte la documentación correspondiente, con el fin de proceder a acreditar lo que en derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro

de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

Exp. 14736-68. Partido Liberación Nacional

Ref. 435,00331-**2021**